

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

- 16585** Orden SPI/2849/2011, de 20 de octubre, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas para participar en el proceso selectivo para la renovación de los vocales del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social, en representación del movimiento asociativo, convocado mediante Orden SPI/2362/2011, de 24 de agosto.

El 2 de septiembre de 2011 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden SPI/2362/2011, de 24 de agosto, por la que se convoca el proceso selectivo para la renovación de los vocales del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción social, en representación del movimiento asociativo. En su artículo 4, apartado 4 se dispone que el plazo de presentación de candidaturas será de cuarenta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, teniendo en cuenta la complejidad de la tramitación del procedimiento en el que están implicadas las organizaciones sociales de ámbito estatal y, en especial, los Consejos Sectoriales de ámbito estatal legalmente constituidos, así como la amplia documentación que debe acompañarse a cada candidatura, se hace necesario una ampliación del plazo de presentación de candidaturas con la finalidad de que todas las organizaciones y Consejos Sectoriales de ámbito estatal afectados puedan hacer efectiva su propuesta.

Esta orden se dicta en aplicación de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Ampliación del plazo de presentación de candidaturas.*

El plazo de presentación de candidaturas previsto en el artículo 4, apartado 4 de la Orden SPI/2362/2011, de 24 de agosto, por la que se convoca el proceso selectivo para la renovación de los vocales del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción social, en representación del movimiento asociativo, se amplía en 10 días naturales a contar desde el día 22 de octubre de 2011.

Artículo 2. *Notificación.*

Mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta orden quedan notificadas todas las entidades y Consejos Sectoriales de ámbito estatal que hayan concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de octubre de 2011.—La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín Iraola.